

Don Juan de In Joseph Caxendovach
Moyos y Salgares

Don Thomas de Matta
Don Juan Benavides
Don Juan de Dios Caran

Don Pedro Enriquez
de Navarraz
Su presencia

Juan Ten Caxach

En la villa de Carandacu en diez y siete de Mayo
de mil setecientos y setenta y seis años. Yo Don Juan de Dios Caran
cepo Justicia y Procurador de ella de parte del Sr.
Don Manuel Caxach Alcalde Mayor y capitán de guerra
de ella por su Magestad cavallero capitulares que
firmaron y sus Síndicos que se acordó lo
siguiente.

Haviendose tratado sobre el particular pendiente
de y suya propuesta por el Sr. Don Thomas de Matta
ta en orden a si esta villa tiene facultades para
disponer a su arbitrio prudente, y económico
de los caudales pertenecientes a la fabrica de
la parroquia Cruz Ambrosiana en las co-
sas que contemple necesarias para la mayor
decentia y culto de esta villa parroquia, o ve-
alle en la obsequacion de consultan en esta ca-
sa a via Magestad Don Juan de Dios Caran para obtener
su permiso en cada uno como Resulta de
la proposicion de Don Juan de Dios Caran y alor-
mo Ayuntamiento celebrado en diez y siete